



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

## PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

“Año del Bicentenario Del Perú: 200 Años de Independencia”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-A-MPR

Requena, 16 de marzo del 2021.

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 125-2021, del 17 de febrero del 2021, presentado por el servidor **DANNY FLORES NAVARRO**, quien solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, concordante con el artículo II Del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía que la constitución Política reconoce para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 17 de febrero del 2021, el señor DANNY FLORES NAVARRO servidor permanente de la sub gerencia de logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Requena, como Técnico Administrativo II – Nivel STA, actualmente rotado a la sub gerencia de Registro Civil, solicita licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de noventa (90) días, correspondiente a los meses de abril, mayo y Junio – 2021, adjunta a su petición copia de DNI.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2017-MPR, de fecha 31/01/2017, se aprobó el Reglamento Interno de trabajo – RIT, de la Municipalidad Provincial de Requena, cuyo objetivo a lo establecido por el artículo 1 – OBJETIVO – Tiene por objetivo dotar a la Municipalidad Provincial de Requena de un Instrumento Técnico Normativo que permita el adecuado control de asistencia y permanencia de los Funcionarios y Servidores Públicos de esta Institución Municipal; agrega en su artículo 2° establece su Finalidad. b.- Promover la Puntualidad, asistencia, permanencia y eficiencia de los servidores y funcionarios en su centro de labor. b.- Reconocer y estimular la asistencia, puntualidad y eficiencia de los servidores públicos. c.- Generar la información oportuna sobre asistencia, puntualidad, permanencia, vacaciones y licencias que requiere para las demás acciones del personal;

Que, el presente Reglamento de acuerdo a su ámbito de Aplicación establecido en el artículo 4° del referido Reglamento infiere que, es de aplicación para los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Requena, comprendidos dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: “Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permiso o licencia por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determina el reglamento;

Que, lo solicitado por la recurrente se encuentra amparado en el artículo 110° inciso b) del decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de base de la carrera Administrativa, que establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, entre ellas LICENCIAS SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES; Que, el artículo 115° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: “La licencia por motivos particulares podrán ser otorgados hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servidor”;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA**  
**PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142**

"Año del Bicentenario Del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2021-A-MPR**

Que, mediante informe técnico N°012-2021-SGRH/GAF-MPR, de fecha 25 de febrero del 2021, el sub gerente de recursos humanos, informa al gerente de administración y finanzas de la Municipalidad Provincial de Requena, referente a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, según D.L. 276, por el servidor Municipal DANNY FLORES NAVARRO.

Que, mediante proveído N°1603-GAF, de fecha 01 de marzo del 2021, el gerente de administración y finanzas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica. Opinión Legal referente a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, según D.L. 276.

Que, el Informe Legal N°087-2021-OAJ-MPR, DE LA Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal declarando procedente la solicitud del servidor DANNY FLORES NAVARRO, sobre licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por noventa (90) días, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2021.

Que, contando con el visto bueno de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia Municipal y de conformidad con lo que establece los Artículos 20° y 43°, inciso 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el servidor **DANNY FLORES NAVARRO**, en el extremo de otorgar **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, por noventa (90) días, correspondiente a los meses de **ABRIL, MAYO Y JUNIO** del 2021, en el Cargo de Técnico Administrativo II, de la Sub Gerencia de Registro Civil, Nivel Remunerativo STA, de la Municipalidad Provincial de Requena.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Requena.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las finalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
*[Firma]*  
**Orlando Emig Jakara Hipaymacari**  
**Alcalde**

C.c:  
OAJ  
GAF  
SGRH  
GM  
Interesado  
Archivo